

ADENDA A LA INSTRUCCIÓN SOBRE JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEZARAGOZA, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

La Instrucción sobre Jornada y Horarios de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza de fecha 27 de septiembre de 2012, establece un apartado en el que se incorporan compensaciones horarias para la realización de actividades formativas y otras relacionadas con la salud laboral y con actividades de responsabilidad social corporativa, permitiéndose por este concepto una compensación de hasta 50 horas.

Entendiendo que puede existir un colectivo, ya declarado susceptible de especial protección en el Plan Concilia, que, en determinadas circunstancias, no se puede acoger a la compensación horaria que se señala en la Instrucción antes citada, se propone complementar ésta incluyendo la siguiente Adenda:

"En caso de que la atención de las situaciones contempladas en los supuestos del Plan Concilia que se indican en el párrafo siguiente, produzcan la imposibilidad de asistencia a actividades formativas o al resto de actividades que permiten la compensación comprendida en el apartado sexto, número dos, de esta instrucción, cabrá una compensación máxima de 50 horas. La situación deberá solicitarse por periodos coincidentes con los cursos académicos y se utilizará el sistema establecido en la aplicación 'PeopleSoft'.

Las referidas situaciones son: razones de guarda legal, en el caso de que los hijos al cargo sean menores de 3 años, o menores de 12 pero con dificultades socioeconómicas agravadas, violencia de género u otras circunstancias excepcionales de carácter similar a las anteriores, como las contenidas en el apartado 4. 1. B del Plan Concilia.

En atención a los citados supuestos del Plan Concilia, en la Convocatoria General de Cursos de Formación deberá articularse el correspondiente mecanismo para que las personas afectadas puedan realizar el segundo curso de formación dentro del horario de trabajo, conforme a la duración máxima de 30 horas establecida en el apartado primero del número sexto de esta Instrucción."

Zaragoza, 30 de enero de 2013

La Gerente

Fdo: Ma Isabel Luengo Gascón